

# Boletín

de la Provincia



# Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3441.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

## Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 16 Febrero.*)

## Anuncios Oficiales

Núm. 1374

### Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

*Estadística marítima.*—El Excelentísimo Señor director general interino del Instituto geográfico y estadístico me dice con fecha 16 del corriente lo que sigue:

«Para continuar la estadística de la emigración é inmigración en el corriente año, las Direcciones de Sanidad marítima de los puertos continuarán recibiendo, por conducto del Jefe de trabajos estadísticos de esa provincia, las Cédulas de inscripción y negativas que se han calculado suficientes; destinadas las primeras á los buques que conduzcan pasajeros con dirección al extranjero y provincias españolas de Ultramar, ó que provengan de dichas regiones, y las segundas á las mismas embarcaciones cuando no lleven pasaje.

Según lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1883, sin la Cédula de inscripción que suscrita por el Capitán debe entregarse á los Directores de Sanidad marítima, no serán despachados los papeles de salida, ni recibidas á libre plática las naves; y á fin de evitar la detención que experimentarían al arribar á nuestras costas, se han facilitado á nuestros Cónsules en el extranjero y á las Autoridades de Ultramar ejemplares de entrada para que la inscripción de los pasajeros pueda hacerse durante la travesía.

A los Secretarios de las expresadas Direcciones incumbe la inmediata ejecución de este servicio, en la parte referente al recuento de los pasajeros y á la recogida y revisión de

las Cédulas, con arreglo á la Real orden de 11 de Diciembre de 1884 y á la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 15 de Enero de 1885; y, en su virtud, conviene que V. E. se sirva encargar á dichos funcionarios, y en su defecto á los alcaldes presidentes de las Juntas respectivas que cuiden de llevar á efectos con la mayor escrupulosidad las mencionadas operaciones, á fin de que las noticias que en lo sucesivo se recojan satisfagan el objeto á que se aspira, circunstancia que no llenan por completo las correspondientes á los años anteriores, por efecto del número excesivo de individuos que aparecen sin clasificar por conceptos tan principales como la edad, la profesión y la vecindad.

Ruego á V. S. se sirva disponer que se dé publicidad á esta circular para conocimiento de los Capitanes, consignatarios y pasajeros, sin perjuicio de transcribirla á las Direcciones de Sanidad marítima y á los Alcaldes de los puertos donde no existan dichas Direcciones.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1889.

El Director general interino, F de P. Aorillaje.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Capitanes, consignatarios y pasajeros y á fin de recordar el más exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones que se citan á los funcionarios de las Direcciones de Sanidad marítima, lo mismo que á los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales de Sanidad que harán sus veces en los puertos donde aquellos no existen.

Palma 19 de Febrero de 1889.

El Gobernador,  
El Marqués de Mirasol.

Num. 1375

### DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

*Anuncio.*—Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas únicas de los partidos judiciales de Mahón é Ibiza, con opción al premio de cobranza de 1'65 p<sup>g</sup> la primera, y 2'25 p<sup>g</sup> la segunda, sobre las cantidades que recauden é ingresen en las arcas del Tesoro,

por las contribuciones Territorial é industrial, con mas los apremios que les correspondan, arregladamente á lo que dispone el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888; se anuncia en este periódico Oficial y demás de la localidad, para conocimiento de las personas que deseen solicitar dichas plazas, en la inteligencia de que deberán dirigir sus instancias á esta Delegación, manifestando estar dispuestos á prestar fianza por la cantidad de 4.300 pesetas para la de Mahón y de 2.100 pesetas para la de Ibiza.

Palma 19 de Febrero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia

Num. 1376

### ALCALDIA DE SELVA

El reformado reparto de consumos, sal y recargos autorizados de este pueblo, correspondiente al año económico actual, estará de manifiesto, á efectos de reclamación, en la secretaria de este ayuntamiento; durante ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo ninguna reclamación será atendida.

Selva 19 de Febrero 1889.—El Alcalde, Juan Reus.

Num. 1377

Don José Serra y Noguera, Alcalde Constitucional de la Isla de Formentera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día diez de los corrientes, acordó, que este Término municipal conste de un sólo Colegio electoral en atención á que el número de vecinos de esta isla no escende de 800; cuyo Colegio electoral comprenderá los electores residentes en las parroquias de S. Francisco Javier, S. Fernando y Nuestra Señora del Pilar de la Mola, eligiéndose en el mismo los diez Concejales que corresponden á este Ayuntamiento.

Y á los efectos prevenidos en el art. 38 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 se hace público por medio del presente edicto.

Formentera 18 Febrero de 1889.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 1378

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el señor D. José María Gomez y Sanchez, Juez de primera instancia de este partido, en auto de ocho del actual en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, á instancia del procurador D. Salvador Morales, en representación de D. José Abram y Torres, contra María, Francisca, Vicente y Juana Alvarez y Torres, en el concepto de herederos de los bienes de su difunto padre Faustino Alvarez y Alvarez, y contra la esposa que fué del mismo Francisca Torres y Torres, en el de usufructuaria de dichos bienes, sobre pago de mil doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, é intereses, al seis por ciento; en cuyos autos se ha practicado embargo en una casa sin número, propiedad de los mismos, cita en la calle de Isabel II del arrabal de esta Ciudad, sin previo requerimiento de pago á dichos deudores por ignorarse su paradero y domicilio; se cita en su virtud de remate en la indicada ejecución á los espresados María, Francisca, Vicente y Juana Alvarez y Torres, y á la Francisca Torres y Torres, en los conceptos mencionados, y esta demás como representante legal de sus referidos hijos menores, para que comparezcan en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniere; á cuyo efecto les ha sido concedido el término de nueve días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Gotarredona, Escribano.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESPORLAS

Segundo trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del 2.º trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	1419	27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	10086	82
<b>Cargo.</b> . . . . .	11506	09
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	8990	48
Existencia para el trimestre que sigue. . . . .	2515	61

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre ante-	realizadas	de las operacio-
	rrior por	en este tri-	nes hasta
	operaciones	mestre.	este trimestre.
	realizadas.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	1968	59	1968
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	703	18	4200
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	295	00	5886
<b>Cargo.</b> . . . . .	2966	77	10086
			82
			13053
			59

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	1464	34
2 Policia de Seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policia urbana y rural. . . . .	»	250	00
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	280	00
7 Corrección pública. . . . .	»	86	53
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	500	00	408
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	46	00
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	1047	50	6455
<b>Data.</b> . . . . .	1547	50	8990
			48
			10537
			98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Esporlas á 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, José Salas.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Esporlas á 31 de Diciembre de 1888.—V.º B.º.—El Alcalde Bartolomé Nadal.—El contador (ó Secretario Contador), Pedro Bosch.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 4379

ESTADO expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO donde se efectúa la obra.	NUMERO DE JORNALES				MATERIALES EMPLEADOS				OBSERVACIONES						
	Oficia-les	Importe	Peones	Importe	Carrros	Importe	Arena de la Rierra.	Importe		Cal.	Importe	Ce-ment.	Importe	triturar piedra.	Importe
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Mts. Cs.		Kilgs.		Pesetas.		Mts. Cs.		Pesetas.
Reparación y conservación de los empedrados y terriscos de las calles de Monserrat, Samaritana, Juanot Colom, Marina, San Miguel y Plaza de la Puerta Pintada. . . . .	40 1/2	104'75	187	297'19	3	13'50	1'00	4'00			3280'00	73'80	35'00	52'50	Aceite para los faroles 2'25 pesetas.
Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados de 1.ª Instancia. . . . .	24	54'00	38 1/2	61'67							480'00	10'80			
Reparación y conservación de Conun, Tinglado plaza de Atarazanas. . . . .	18	46'50	41	67'02			1'00	4'00							
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Génova y Bonanova. . . . .	18	42'00	12	20'10											
Reparación y conservación de las acequias y madronas de la calle de la Vidriera . . . . .	4 1/2	11'25	14 1/2	25'38											

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Viuda de Miguel Moner.—Arena de río, Pedro Juan Rierra.—Cal, Juan Roca.—Carrros, Bartolomé Garau.—Palma 29 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Guasp.

Núm. 1381

ALCALDIA DE PALMA

Deseando esta Alcaldía que se conozcan detalladamente la amortización de los Bonos municipales...

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONTADURIA.

Relación de los Bonos y cupones que han sido amortizados durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

BONOS

- 1.ª emisión: Números 135 y 1870. 2.ª id. Números 276, 277 y 626.

CUPONES

Table with columns: Número de los Bonos, Suma de los mismos, N.º de los cupones, and a list of coupon numbers (926-2200).

SEGUNDA EMISION

Table listing bond numbers and amounts for the second emission, including a total of 261.

RESUMEN

Summary table for bonds and coupons, showing values in Pesetas (e.g., 500, 750, 1250).

Núm. 1382

D. Miguel Vila y Oliver, Juez Municipal Letrado encargado del Juzgado de Instrucción del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma. En virtud del presente edicto se saca a pública subasta...

pasillo a la plaza del Mercado y cuya puerta está señalada con el número setenta y cinco. Linda dicha casa por la derecha...

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes: 1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca...

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado...

3.ª Será baja el capital del censo de dos libras once sueldos a que está afecta la finca...

4.ª Los gastos de subasta y remate y demás que ocasione la escritura de traspaso...

En su consecuencia, quien quiera tomar parte en dicha subasta, acuda en los estrados del Juzgado el día once de Marzo próximo...

Num. 1383

D. Antonio Llopart, Juez municipal Letrado encargado del juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes: Una porción de tierra con casa de dos vertientes, planta baja y un piso.

lavadero, cuadra, cochera, algibe, sisterna, sin número sita en la comarca de la Bonanova, término de esta Ciudad, zona cuarta, que linda por Norte con camino de Son Sémola...

1.º Todo licitador deberá depositar en mesa del juzgado el diez por ciento del tipo señalado a la finca que pretenda que se devolverá no obteniendo el remate...

2.ª El comprador deberá conformarse con los títulos de la finca que pretenda que estarán de manifiesto en la escribanía sin derecho a exigir otros.

3.ª Los censos a que estén afectas las fincas se capitalizarán al seis por ciento si se prestan a particulares y al tipo de redención si al Estado.

4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate, alodio, escritura de traspaso y demás anejo a la transferencia de la propiedad.

5.ª Dicha subasta y remate se verificará en los estrados de este juzgado a las once de la mañana de diez y nueve de Marzo próximo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en ley provisional del Poder judicial...

Num. 1384

Don Gabriel Ballester y Busquets, Juez municipal de la villa de Fornalutx.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en ley provisional del Poder judicial...

Se hace constar a los efectos que haya lugar que este pueblo se compone de doscientos sesenta y cuatro vecinos. Dado en Fornalutx a trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

**Cambio Mallorquin.**

BALANCE DE LA SOCIEDAD EN 31 DE DICIEMBRE DE 1888.

**ACTIVO**

	Pesetas.	Pesetas.
Caja Existencia . . . . .		
En las arcas de la Compañía . . . . .		
En el Centro . . . . .	743946'45	
En las Sucursales . . . . .	170942'82	914889'27
<hr/>		
En la Sucursal del Banco de España en cjc. . . . .	41835'38	956724'65
<hr/>		
Cartera: Valores existentes . . . . .		
En la de Palma . . . . .	4967571'80	
En la de las Sucursales . . . . .	2057053'09	7024624'89
<hr/>		
Cuentas corrientes. Saldos á n. favor:		
En Palma . . . . .	2732690'06	
En las Sucursales . . . . .	542942'69	3275632'75
<hr/>		
Corresponsales. Saldos deudores:		
En el Centro:		
Valor efectivo . . . . .	509463'11	
Valor nominal . . . . .	962125'00	1471588'11
<hr/>		
En las Sucursales . . . . .	494'36	1472082'47
<hr/>		
Cuentas transitorias. Saldos deudores:		
En Palma . . . . .	5546598'67	
En las Sucursales . . . . .	24523'42	5571122'09
<hr/>		
Acciones . . . . .		4602250'00
Inmuebles . . . . .		331699'28
Gastos de instalación . . . . .		130712'80
Mobiliario . . . . .		7603'52
Depósitos en garantía. (Valor nominal):		
En el Centro . . . . .	5975273'50	
En las Sucursales . . . . .	150000'00	6125273'50
<hr/>		
Depósitos en custodia. (Valor nominal) . . . . .		235493'53
<hr/>		
Suma el Activo . . . . .		29733219'48

**PASIVO**

Capital . . . . .		7500000'00
Efectos á pagar. Existentes en circulación:		
Pagaderos en el Centro . . . . .	4339'68	
Idem en las Sucursales . . . . .	2445'00	6784'58
<hr/>		
Depósitos voluntarios.		
Constituidos en Palma . . . . .	3888049'04	
Idem en las Sucursales . . . . .	1768913'80	5656962'84
<hr/>		
Cuentas corrientes. Saldos acreedores:		
En las del Centro . . . . .	589914'75	
En las de las Sucursales . . . . .	64941'43	654856'18
<hr/>		
Corresponsales. Saldos á su favor:		
En las cuentas del Centro.		
Valor efectivo . . . . .	29965'69	
Valor nominal . . . . .	673925'00	703890'69
En las cuentas de las Sucursales . . . . .	605'60	704496'29
<hr/>		
Cuentas transitorias. Saldos acreedores:		
En Palma . . . . .	8009590'85	
En las Sucursales . . . . .	1135'14	8010725'99
<hr/>		
Obligaciones al portador . . . . .		225000'00
Dividendos activos . . . . .		8424'50
Fondo de reserva . . . . .		220000'00
Fondo de Estatutos . . . . .		4056'92
Fondo de seguro . . . . .		26667'37
Acreedores por depósitos en garantía. (V. n.) . . . . .		6125273'50
Idem id. id. en custodia id. id. . . . .		235493'53
<hr/>		
Suma el Pasivo . . . . .		29378741'80
Beneficios por liquidar . . . . .		354477'68
<hr/>		
Suma igual al Activo . . . . .		29733219'48

Palma 4 de Febrero de 1889.—El Presidente, Manuel Guasp.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.—El Secretario, Antonio Valentí.

D. Antonio Valentí y Forteza, abogado, y Secretario de la Sociedad anónima titulada El Cambio Mallorquin.

Certifico: que el Balance adjunto fué aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día diez de los corrientes, conforme resulta y es de ver en el acta de dicha sesión á que me remito.

Y para que conste libro este certificado autorizado con el V. B. del señor Presidente y sello de esta Compañía en Palma á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—V. B. El Presidente, Manuel Guasp.—El Secretario, Antonio Valentí.

**Núm. 1386**

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1888.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
<hr/>															
	13	5	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Palma 21 de Diciembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	1	3	»	»	»	»	3
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	2	»	3	»	1	»	1	4
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	2	»	»	»	»	2
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	1	»	2	»	1	»	1	3
19	1	2	»	3	»	»	1	1	4
20	»	2	»	2	»	1	1	2	4
<hr/>									
	5	8	2	15	»	3	2	5	20

Palma 21 de Diciembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

**Num. 1387**

Don Bernardo Molinello y Alonso de Florida, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: que el día 20 de Marzo próximo á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de esta Comandancia sita en la calle de Feliu número 20, la subasta para la adquisición de las prendas de vestuario siguientes: ocho capotes rusos, treinta y cinco pantalones para infantería, veinticuatro guerreras, diez pares polainas, diez pares guantes blancos, diez pares guantes verdes, sesenta y cinco gorras, y ocho mantas de abrigo.

El pliego de condiciones y bases que se establecen en esta subasta, son las mismas que se consignaron en el publicado en el guia del Carabinero núm. 1.º de 7 de Enero del año actual, que se halla de manifiesto en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Reino. El depósito será de doscientas pesetas y la entrega de las prendas en el plazo de un mes á contar desde la fecha en que se adjudique la contrata.

Palma 20 de Febrero de 1889.—El Teniente Coronel primer Jefe, Bernardo Molinello.

**PALMA**  
ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.